

1. OBJETIVO

Declarar los principios y el compromiso de la organización de respetar y proteger los Derechos Humanos reconocidos internacionalmente, y de no participar o ser cómplice en ningún tipo de abuso o violación de los mismos.

2. ALCANCE

Esta política es transversal y aplicable en todos los niveles de **LA EMPRESA**; orienta y ayuda a la organización a que los principales impactos sobre los derechos de la persona se encuentren integrados a nuestros procesos internos de evaluación de riesgos, para su inclusión en los planes, programas y proyectos, asegurando así el respeto a la dignidad, las libertades fundamentales y los derechos humanos de nuestro empleados, contratistas y comunidades dentro del área de influencia.

3. GLOSARIO

- **DERECHOS HUMANOS:** libertades y garantías fundamentales de la persona humana que devienen de su dignidad.
- **DISCRIMINACIÓN:** todo acto u omisión basado en prejuicios o convicciones relacionados con el sexo, la raza, la pertenencia étnica, el color de la piel, la nacionalidad, la lengua, la religión, las creencias políticas, el origen y la condición social o económica, el estado civil, el estado de salud, la situación real o potencial de embarazo, el trabajo o la profesión, las características físicas, la edad, la preferencia sexual, cualquier forma de discapacidad (o una combinación de éstos u otros atributos), que genera la anulación, el menoscabo o la restricción del reconocimiento, el goce o el ejercicio de los derechos humanos, las libertades fundamentales y la igualdad real de oportunidades de las personas.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Declaración Universal de Derechos Humanos y los seis tratados fundamentales sobre derechos humanos:
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- La Convención sobre los Derechos del Niño;
- La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;
- La Convención internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial;
- Y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- Código de Ética.

5. GENERALIDADES

LA EMPRESA promueve la adopción y el cumplimiento de prácticas y comportamientos orientados a la observancia de los Derechos Humanos, en coherencia con los tratados internacionales, y la legislación y la normativa del país.

Para asegurarse de actuar con diligencia para respetar los derechos humanos, en **LA EMPRESA** nos comprometemos a:

- Respetar y acatar las leyes y normas en esta materia;
- Respetar los derechos y libertades de empleados, miembros de empresas contratistas que presten servicios a la operación y de las comunidades en el área de influencia sin discriminación alguna;

- Prestar especial atención a los derechos de grupos vulnerables (niños, niñas, mujeres, discapacitados, adultos mayores, grupos étnicos, minorías y humanos; desplazados, entre otros).
- Actuar con debida diligencia y no ser cómplices de violaciones a los derechos
- Identificar, prevenir, mitigar, corregir y/o remediar en todos los casos, los eventuales impactos sobre los derechos de las personas;
- Promover una cultura de trabajo que aprecia la diversidad y la convivencia respetuosa e incluyente;
- Prevenir acciones de discriminación por razón de raza, sexo, estado civil, ideología, opiniones políticas, nacionalidad, religión o cualquier otra condición personal, física o social.
- Hacer todos los esfuerzos para que nuestras relaciones comerciales se desarrollen aplicando esta política de respeto a los Derechos Humanos;
- Desarrollar un dialogo respetuoso, transparente y constructivo en el marco de la estrategia de relacionamiento con los grupos de interés de **LA EMPRESA**;
- Disponer de mecanismos de comunicación de irregularidades o desviaciones a esta política de manera anónima, confidencial y segura, que permita su seguimiento y control, el mejoramiento continuo y la rendición de cuentas sobre su aplicación, buscando la solución e implementación de las acciones correctivas cuando hubiese lugar.

Todos los colaboradores de **LA EMPRESA** tienen la obligación de conocer y contribuir a llevar a la práctica esta política en el ámbito de sus actividades cotidianas. Cualquier posible violación de Derechos humanos o de esta política debe ser reportada al jefe Inmediato o al responsable del área de Talento Humano, o utilizar los mecanismos de denuncia a través de la línea de ética que posee la organización.

Para constancia, se firma el presente documento a los doce días del mes de noviembre del año 2024.

Jose Fernando Uribe Jaramillo
Presidente Corporativo